

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 086

Callao, 25 de Octubre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 000476-2023-GRC/CR-JRSDB de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, dispone: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, a través del Acuerdo N° 002-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 23 de enero de 2004, el Consejo Regional del Callao, aprobó la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao.

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la citada Condecoración, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 26 de abril de 2004, dispone: *"La Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" tiene dos grados: a) Grado de Gran Cruz; b) Grado de Oficial."*;

Que, el Artículo 9° del referido Reglamento, establece: *"La Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, se otorgará a (...) Imágenes Religiosas Patronales del ámbito nacional, regional o local (...)"*;

Que, el Artículo 11° del citado Reglamento, dispone: *"La Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en ambos Grados, se otorgará a propuesta de un miembro del Consejo Regional y con aprobación del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional (...)"*;

Que, el Artículo 15° del mencionado Reglamento, prevé: *"El Consejo Regional abrirá un Libro, que servirá como Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", en el cual se inscribirán a las personas o instituciones que se han hecho merecedoras de tal distinción, detallándose los datos del condecorado (...) el Grado de la Condecoración y copia del Acuerdo Regional que aprueba tal distinción"*;

Que, mediante el Oficio N° 000476-2023-GRC/CR-JRSDB de fecha 24 de octubre de 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita el otorgamiento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la imagen religiosa "Señor del Mar";

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, el Reglamento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 26 de abril de 2004 y, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el otorgamiento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a la imagen religiosa "Señor del Mar", Patrono y Protector del Callao; en razón, a su contribución a la fe religiosa del pueblo chalaco y ser el referente religioso del Callao.

2. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, anotar la Condecoración antes indicada, en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Reglamento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 26 de abril de 2004.

3. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. MARCO ANTONIO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GRAL. SP. (R) JOSE REMIGIO SOSA DELANTO BADIOLA
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Sr. CLAUDIO FERNANDEZ ZAPATA
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Sr. JUAN CARLOS AMAYA BULLON
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. JOHANNA SHIRLEY GUTIERREZ ALVARADO
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ OLIVIO
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. ROSAMARIA MERCEDES RAQUEL PINEDO MORA
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Sr. SALVATORE SALPIETRO MOCCHAMELLO
CONSEJERO REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 10229 Fecha: 20 DIC. 2023